



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105 /23

Rawson, 12 de Diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.564, año 2023, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. RENOVACION CONTRATO DIEBOLD ARG SA (NOTA N° 474/23)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 71 mediante dictamen N° 43/23 y el Contador Fiscal a fs. 72 mediante dictamen N° 351/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, no encontrándose impedimentos para la prosecución del trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, sin objeciones que formular.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO